

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2020-506-00

Pasa hoy Al Despacho del Señor Juez.
Bucaramanga, octubre 8 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, octubre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

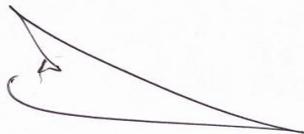
En escrito que antecede las partes suscriben acuerdo de pago donde solicitan se suspenda el presente proceso temporalmente y se cancelen las medidas de secuestro que se hayan decretado sobre el vehículo de placas WOL-480. Atendiendo a la petición en mención y a lo establecido por el Art. 161 #2 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENESE la suspensión del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por ALEXANDER DOMINGUEZ QUINTERO contra LUIS JOSE DIAZ CASTILLO, temporalmente de acuerdo a la petición allegada.

SEGUNDO: En cuanto a la petición de cancelación de la medida de secuestro que pese sobre el vehículo de placas WOL-480, el Despacho se abstiene de pronunciarse al respecto en atención a que dentro de este proceso no se ha decretado aun esta medida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY: octubre 11 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA